

Olavarría, **24 OCT 2019**
RES.C.A.FAC.ING.N° 267/19

VISTO

La nota presentada por la consejera académica estudiantil, Yanett Arenal Aguirrezabala, en representación de la Agrupación "Franja Ingeniería", y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita considerar modificaciones al Punto 4 del Anexo de la Res. CAFI N°228/04, que aprueba las Pautas para el desarrollo de Sistemas de Promoción Sin Examen;

Que motiva dicha solicitud los obstáculos que se producen en el avance de las carreras debido a que previo a mesas regulares de Julio-Agosto y Noviembre-Diciembre, existen las mesas Turno Junio y Turno Octubre; y que en el caso de que el estudiante llegase a rendir las correlativas en estas mesas, de igual forma no puede acceder a la promoción;

Que se propone reemplazar el Punto 4 de la siguiente manera: *"Para una asignatura del primer cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de **Junio** inclusive, mientras que para una asignatura del segundo cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de **Octubre** inclusive"*;

Que las Comisiones de "Desarrollo Académico" y de "Presupuesto, Administración, Reglamento y Legal" sugieren considerar las modificaciones propuestas al Punto 4 del Anexo de la Res. CAFI N°228/04, que aprueba las Pautas para el desarrollo de Sistemas de Promoción Sin Examen;

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria del 23/10/19 aprueba lo actuado;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébense las modificaciones al **Punto 4 de la RES CAFI 228-04: "Requisitos para aprobar una asignatura por el Sistema de Promoción sin Examen"**: *"Para una asignatura del primer cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de **Junio** inclusive, mientras que para una asignatura del segundo cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de **Octubre** inclusive.*

Artículo 2°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.